

BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE EL TABO

La Municipalidad de El Tabo, a través de su Alcalde don Emilio Jorquera Romero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de El Tabo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. Los interesados (as) podrán retirar las Bases y demás antecedentes en Oficina de Partes del municipio, ubicado en Av. Las Cruces Norte N° 401, y/o en la Pág. Web municipal www.municipalidadeltabo.cl

1-DESCRIPCION DEL CARGO:

a) Naturaleza del Cargo a concursar:

- 1- Nombre: Director Departamento de Salud de la I. Municipalidad de El Tabo.
- 2- Jornada: 44 horas semanales
- 3- Tipo de Contrato: Indefinido

b) Remuneración Ofrecida:

1-Según lo estipulado en la Ley N° 19378, de acuerdo a categorías y niveles, a la experiencia laboral y capacitación individual.

c) Las postulaciones responderán al cumplimiento de los siguientes antecedentes generales y especiales, que pasan a señalarse:

I-Requisitos Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales:

- 1- Ser ciudadano.
- 2- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- 3- Tener salud compatible en el desempeño del cargo; que se acreditará al momento de asumir el cargo.
- 4- No encontrarse inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) sometido(a) a proceso o formalizado, por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 5- No haber cesado en algún cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada de conformidad a las normas de la Ley N° 18883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y haya sido debidamente rehabilitado.

II-Requisitos Específicos:

1-Competencias Personales e Interpersonales.

- a) Habilidades de Liderazgo
- b) Capacidad para trabajar en equipo.
- c) Capacidad para manejo de crisis.
- d) Capacidad de trabajo bajo presión.
- e) Orientación al usuario.

2-Competencias Laborales.

- a) Visión Estratégica dirigida al desarrollo comunal.
- b) Visión Estratégica dirigida al Desarrollo Organizacional
- c) Visión Estratégica dirigida a la Eficiencia Administrativa.
- d) Habilidades Comunicacionales.

d) Principales funciones del Cargo, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno:

- 1-Asumir la Dirección Administrativa de los establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 2-Determinar y orientar políticas, proyectos, planes y programas a desarrollar en la comuna, en el corto, mediano y largo plazo, proponerlos a la Alcaldía y Concejo Municipal, someterlos a su conocimiento y aprobación, si correspondiere.
- 3-Supervisar el funcionamiento administrativo del Departamento y de los Establecimientos de Salud de la comuna, de acuerdo al Reglamento Interno que debe crear para efectos de determinar con precisión las Unidades y sus funciones.
- 4-Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- 5-Orientar en lo administrativo y supervisar el cumplimiento de los Programas del MINSAL y/o Servicio de Salud respectivo.
- 6-Coordinar con otras unidades municipales cuando corresponda las acciones extra programáticas que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- 7-Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas impartidos por el MINSAL.
- 8-Elaborar la planificación anual del Departamento de Salud, el presupuesto y velar por velar por la buena disponibilidad y ejecución del mismo.
- 9-Otras funciones que le asigne el Alcalde.
- 10-Revisar el cálculo de las remuneraciones mensuales (planilla de sueldos y otros).
- 11-Confeccionar mensualmente la conciliación bancaria.
- 12-Solicitar pólizas de seguros en el momento de su contratación al personal que corresponda.
- 13-Revisar controles de Asistencia, de permanencia y de ejecución de horas extraordinarias de los funcionarios del departamento y de los establecimientos.
- 14-Contratación del personal y solicitar todos los antecedentes necesarios para el ingreso de funcionarios del Departamento de Salud y/o de Atención Primaria de Salud, bajo cualquier modalidad de contrato.
- 15-Visar permisos administrativos y feriados legales al personal de su dependencia.
- 16-Responsable de toda la tramitación del personal ante la Contraloría General de la República
- 17-Mantener al día la carrera funcionaria.

2-PUBLICACION:

El llamado a concurso deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, así como en la página Web municipal: www.eltabo.cl, con al menos 10 días de anticipación, a la fecha de término de recepción de antecedentes.

3-DE LA POSTULACION:

a- Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes o documentos, los que se acompañarán en **SOBRE CERRADO**, el que deberá dirigirse a **CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EL TABO** y entregado en oficina de partes en la fecha indicada en cronograma señalado posteriormente, acompañando la ficha de postulación, y debidamente foliados. No se aceptará la recepción de antecedentes vencido el plazo señalado.

b- Documentos que deben adjuntarse:

- 1-Ficha de postulación
- 2-Curriculum Vitae, incluyendo teléfono y correo electrónico del postulante.
- 3-Fotocopia Simple, por ambos lados de la cédula de identidad.
- 4-Certificado de Antecedentes con una vigencia no superior a 15 días a la fecha de postulación.
- 5-Certificado de Nacimiento.
- 6-Certificado de situación militar al día, si procediere.
- 7-Fotocopia legalizada ante Notario de Título Profesional de a lo menos 8 semestres.
- 8-Declaración Jurada ante Notario de no encontrarse en las situaciones prescritas en los números 4 y 5 de los requisitos generales.

IMPORTANTE:

a -En el caso que los postulantes no adjunten o acrediten los antecedentes señalados, la postulación será rechazada y no serán evaluados por la Comisión Calificadora del Concurso.

b- Los antecedentes presentados al concurso no serán devueltos.

c- Será obligación del postulante acreditar los antecedentes presentados en su C.V. adjuntando los certificados, cuando correspondan a:

-Los años de servicio efectivo en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, se acreditan mediante certificaciones de Directores de establecimientos; contratos, resoluciones o decretos de nombramiento.

-Los años de trabajo en el sector de Salud privada, se deben acreditar con copias autorizadas de los contratos de trabajo, certificaciones de directores de establecimientos, u otro documento oficial.

-Certificados de cursos y estadísticas, indicando el número de horas, calificación, institución que lo imparte, firma y timbre.

4- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

a- Retiro de bases y formularios de postulación, a partir del día jueves 18 de Abril 2016, en oficina de partes de la I. Municipalidad de el Tabo, ubicada en Av. Las Cruces Norte N° 401, en horario de 8:30 a 14:00 o descargar una copia de ellas desde la Pág. Web municipal: www.eltabo.cl

b- Los antecedentes de postulación serán recibidos por la funcionaria de oficina de partes de la l. Municipalidad de el Tabo, quien certificará la fecha y hora de recepción, hasta el día 28 de Abril 2016 a las 14:00hrs.

c- Los documentos presentados no podrán modificarse o complementarse una vez entregados al expediente de postulación.

d- La comisión evaluadora solo asignará puntaje a los antecedentes, que contengan la documentación atinente a las condiciones referidas en el C.V.

e- La circunstancia que un postulante haga la presentación de sus antecedentes, en la forma señalada, constituye aceptación íntegra de las presentes bases de concurso.

5- DE LA COMISION DE CONCURSO:

La comisión del concurso estará compuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece las comisiones de concurso para la generalidad de los cargos municipales, integrado por el jefe o encargado (a) de personal y por los tres servidores de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad de El Tabo, con excepción del alcalde y del juez de policía local.

6 -DEL PROCESO DE SELECCION:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión del Concurso, la que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

a- POSTULANTES VALIDOS.

Serán considerados como postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a concurso, que demuestren cumplir todos los requisitos y adjuntando los antecedentes solicitados.

b- EVALUACION Y PONDERACION.

La comisión de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes considerados como "Postulantes Validos", analizando los siguientes factores con la ponderación que indica:

1-Título Profesional	30 puntos
2-Capacitación y Perfeccionamiento	20 puntos
3-Experiencia laboral	30 puntos
4-Aptitudes para el cargo	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

El análisis de los factores indicados anteriormente se regirá por la evaluación de lo siguiente:

a- TITULO PROFESIONAL: 30 PUNTOS

Título Profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público, Administrador Público, Ingeniero Civil, Ingeniero en Administración de Empresas	30 Puntos
Cualquier otro Título profesional de carrera universitaria de mínimo 8 semestres	20 Puntos

b- CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO: 20 PUNTOS

Doctorado y/o Magister relacionados con materias propias de las áreas de administración, planificación y/o contabilidad	10 Puntos por cada Magister y/o Doctorado.
Diplomados relacionados con materias propias de las áreas de administración, planificación y/o contabilidad.	3 Puntos por Diplomado
Otros cursos o Seminarios en materias propias de las áreas de administración, planificación y/o contabilidad.	2 puntos por cada curso o seminario

c- EXPERIENCIA LABORAL: 30 PUNTOS

COMO DIRECTOR EN SALUD		
Como Director(a) de Departamento de Salud Municipal o Establecimiento de Atención Primaria de Salud.	De 1 a 4 años	= 5 Puntos
	Más 4 a 10 años	= 10 Puntos
	Más de 10 años	= 15 puntos
DIRECTOR OTRAS AREAS		
Como Director(a) o jefatura en Otras Áreas De La Administración Pública.	De 1 a 4 años	= 04 Puntos
	Más 4 a 10 años	= 08 Puntos
	Más de 10 años	= 12 puntos
PROFESIONAL JEFATURAS		
Como Profesional a cargo de programas de Atención Primaria de Salud o en otras áreas del sector público o privado.	De 1 a 4 años	= 02 Puntos
	Más 4 a 10 años	= 06 Puntos
	Más de 10 años	= 10 puntos

d- APTITUDES PARA EL CARGO: 20 PUNTOS

Aptitudes adecuadas para el cargo. ENTREVISTA PERSONAL	20 puntos
--	-----------

7- SELECCIÓN DEL POSTULANTE IDONEO:

El puntaje mínimo fijado para considerar que un postulante es idóneo, para el cargo para el cual se llama a concurso por las presentes bases es de 35 puntos.

8 -CONFORMACION DE TERNAS DE PRESELECCIONADOS:

El comité de Selección una vez evaluados los antecedentes y efectuadas las entrevistas personales, procederá conformar una terna de preseleccionados considerando los 3 más altos puntajes, la que será presentada al Sr. Alcalde.

9- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El Sr. Alcalde seleccionará a aquel postulante que estime más conveniente para los intereses del municipio, pudiendo elegir a cualquier integrante de la terna.

10- NOTIFICACION Y ACEPTACION DE CARGO:

Una vez ratificado el postulante que ocupara el cargo, se notificará mediante oficio del Sr. Alcalde, en el que se comunicará la fecha en que procederá su nombramiento. Dicho oficio será notificado personalmente o por carta certificada al domicilio registrado en la postulación.

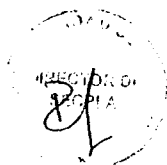
De igual forma el interesado deberá manifestar la aceptación del cargo por escrito en el plazo que se le indique. Si esto no ocurriera se procederá a comunicar al otro postulante de la terna que seleccione el Alcalde, si esto no ocurriera se procederá de la misma manera con el tercer postulante.

11- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación del llamado a Concurso	18-04-2016
Entrega de Bases	Desde el viernes 18-04-2016
Recepción de Antecedentes	Lunes 18-04-2016 hasta 28-04-2016 a las 14:00 hrs.
Revisión de Antecedentes	Desde 29-04-2016 hasta 9-05-2016
Entrevistas	Desde 11 -05-2016 al 13-05-2016
Resolución de Concurso	Desde 16-05-2016 al 17-05-2016
Aceptación de Cargo y asunción	Fecha estimada 23-05-2016 al 25-05-2016
Ingreso al Servicio	01 de Junio 2016



EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO



El Tabo, Abril de 2016



ANEXO N° 1

**FICHA DE POSTULACIÓN PROVISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO
CARGOS DE PLANTA SERVICIO MUNICIPAL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO**

NOMBRE :.....

TÍTULO PROFESIONAL:.....

TELEFONOS :.....
(Fijo –Celular)

EMAIL :.....

.....
FIRMA DEL POSTULANTE
FECHA



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE :

DOMICILIO :

RUT :

Bajo Juramento Declaro :

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establecen los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establecen los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Salud Compatible con el ejercicio del cargo que postuló como lo establecen los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Tabo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:.....